

# BARCLAYS FONDOS

Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva  
Pza. de Colón, 2 - 28046 MADRID - Tel.:91 336 13 82



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES (DIVISIÓN DE ENTIDADES DEL MERCADO DE VALORES)

D. Eugenio Yurrita Goiburu, con DNI 15.950.823, en nombre y representación de BARCLAYS FONDOS, S.A. (SGIIC), Sociedad Gestora de Instituciones de Inversión Colectiva, inscrita en el Registro Administrativo Especial con el nº 63; y

D. Manuel V. López Figueroa, con DNI 51.438.241-Y, en nombre y representación de BARCLAYS BANK, S.A. Entidad Depositaria inscrita en el Registro Administrativo correspondiente con el nº 40

**SOLICITAN**, en relación a los Fondos de Inversión que se relacionan a continuación:

La autorización del proyecto de fusión, que se adjunta, de los Fondos relacionados, siendo el primero de ellos Fondo Absorbente del otro.

A tal efecto adjuntamos, certificado del acuerdo de fusión de la Gestora y del Depositario.

Tipo de Fondo	Denominación	Nº de Registro
FI	BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI	2.098
FI	BARCLAYS LATINOAMERICA, FI	1.986

Fdo.:

D. Eugenio Yurrita Goiburu  
Presidente  
BARCLAYS FONDOS, S.A. (S.G.I.I.C.)

Fdo.:

D. Manuel V. López Figueroa  
Vicepresidente y Dir. Gral.  
BARCLAYS BANK, S.A.

Fecha: 17/01/05

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Pablo Urbina en el teléfono: 91 / 336 18 63

BARCLAYS

# PROYECTO DE FUSION

**BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI**  
(Fondo Absorbente)

Y

**BARCLAYS LATINOAMERICA, FI**  
(Fondo Absorbido)

f

h

## 1) Identificación de los Fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios.

### 1.1 Fondo absorbente. BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI

- Constituido con fecha 22 de marzo de 2000 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 2098.
- Inversión mínima inicial: 601,01 Euros.
- Inversión mínima a mantener: 1 participación.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión anual de gestión: 1,6% anual sobre patrimonio.
  - Comisión anual de depositario: 0,15% anual sobre patrimonio.
  - Comisión de suscripción: 0%.
  - Comisión de reembolso: 2% participaciones con una antigüedad inferior o igual a los seis meses.  
0% para el resto de reembolsos.
- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.
- Limite horario para realizar suscripciones y reembolsos: Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 600.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días.

### 1.2 Fondo absorbido. BARCLAYS LATINOAMERICA, FI

- Constituido con fecha 3 de diciembre de 1.999 e inscrito en el Registro de la CNMV con el número 1.986.
- Inversión mínima inicial: 601 Euros.
- Inversión mínima a mantener: 601 Euros. Esta inversión mínima a mantener no será de aplicación para los partícipes que los fueran con anterioridad al 14/08/03.
- Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
- Régimen de comisiones:
  - Comisión anual de gestión: 1,6% anual sobre patrimonio.
  - Comisión anual de depositario: 0,15% sobre patrimonio.
  - Comisión de suscripción: 0%
  - Comisión de reembolso: 2% para participaciones con antigüedad inferior a seis meses.  
0% para el resto de reembolsos.
- Valor liquidativo aplicable para suscripciones y reembolsos: El correspondiente al día de la solicitud.
- Limite horario para realizar suscripciones y reembolsos: Las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 17:30 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
- La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 600.000 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 3 días.

### 1.3 Entidad Gestora.

Tanto el Fondo absorbente como los absorbidos, están gestionados por **BARCLAYS FONDOS, S.G.I.I.C., S.A.** inscrita en el registro de la CNMV con el número 63.

### 1.4 Entidad Depositaria.

Ejerce las funciones de Depositaria sobre los Fondos objeto del presente Proyecto de Fusión, **BARCLAYS BANK, S.A.**, inscrito en el Registro de la CNMV con el número 40.

Existe a disposición del público los documentos informativos de los fondos (folleto e informes periódicos) que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

2) **Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.**

**2.1. Aspectos jurídicos y económicos de la fusión.**

**2.1.a.** La operación de fusión consiste en la absorción por BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI del fondo BARCLAYS LATINOAMERICA, FI, según lo dispuesto en el artículo 26 de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del Fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del Fondo absorbente, quedando aquéllos como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

**2.1.b.** Con la fusión proyectada se pretende racionalizar y optimizar la oferta de Fondos del Grupo Barclays ante el escaso volumen comercializado del fondo absorbido.

**2.1.c.** Fecha a partir de la cual las operaciones del Fondo absorbido habrán de considerarse realizadas a efectos contables por cuenta del Fondo absorbente.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, de la fecha de la firma del contrato de fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por la Sociedad Gestora, por lo que no tendrán repercusiones en los Fondo afectado por la fusión.

3) **Información sobre la política de inversiones de cada uno de los Fondo afectado así como composición de las carteras.**

Se describen a continuación los aspectos más relevantes de la vocación inversora, de la política de inversiones y de los riesgos inherentes a las inversiones del Fondo absorbente y del absorbido, que se encuentran recogidos en sus folletos explicativos inscritos en los Registros de la CNMV.

**3.1. BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI (Fondo absorbente).**

**Vocación inversora:** Fondo de renta variable nacional.

**Política de inversiones:** El fondo tiene como vocación invertir como mínimo el 75% de su patrimonio en renta variable de la cual al menos el 90% serán emisores españoles.

La vocación inversora es, por tanto, de renta variable nacional, escogiendo empresas de pequeña y mediana capitalización, principalmente fuera del índice IBEX 35, infravaloradas en su sector económico y con un fuerte crecimiento del beneficio esperado para los próximos años.

El Fondo podrá invertir, según la oportunidad del momento, hasta un 10% de la cartera de renta variable en renta variable de empresas de mediana y pequeña capitalización de países de la OCDE, -principalmente zona euro, USA, JAPÓN Y UK- siempre y cuando el porcentaje invertido en países fuera del área euro que no lleve asociada la cobertura de la divisa correspondiente, sea inferior al 10%.

Transitoriamente y cuando las circunstancias del mercado lo aconsejen para mantener el valor de las participaciones y obtener rentabilidad, el Fondo podrá desprenderse de sus inversiones de Renta Variable.

En estos casos, el efectivo obtenido en la desinversión de la cartera de Renta Variable se colocará en Activos a corto plazo denominados en euros preferentemente en letras del tesoro o deuda pública adquirida con pacto de retrocesión, con la finalidad de que dichos fondos estén disponibles para recomponer en cualquier momento la cartera de renta variable del fondo.

Los activos en los que invierta el fondo estarán admitidos a cotización oficial en alguna de las bolsas de valores de la OCDE o bien en aquellos mercados autorizados o que autorice en su momento la CNMV y, aunque en principio no se les exige una calificación crediticia mínima serán seleccionados prestando especial atención a su solvencia y liquidez en los mercados financieros.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales en Deuda Pública emitida por estados miembros de la Unión Europea, CC.AA y Org. Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados compraventas a plazo sobre tipos de interés y tipos de cambio con la finalidad de cobertura, y compraventas a plazo de deuda pública como cobertura e inversión., lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado. Este riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones en una determinada zona geográfica. Además, el fondo invierte en valores de baja capitalización lo que puede privar de liquidez a las inversiones.

### 3.2 BARCLAYS LATINOAMERICA, FI (Fondo absorbido)

**Vocación inversora:** Fondo de Renta Variable Internacional Emergentes.

**Política de inversiones:** el fondo tiene como objetivo invertir al menos el 75% de su patrimonio en activos de renta variable (en condiciones normales, se situará en torno al 95%) del área latinoamericana que formen parte del índice Ftse Latibex All Share. El índice Ftse Latibex All Share está denominado en euros, si bien, indirectamente, los valores que lo forma se ven afectados en su cotización por la divisa correspondiente al país de origen. De esta forma, el fondo tiene un riesgo divisa superior al 30% de su patrimonio.

La gestión del fondo será activa aunque se tomará como referencia el índice Ftse Latibex All Share, u otro similar, con el objeto de batir su rentabilidad.

El índice Ftse Latibex All Share engloba valores de empresas del área latinoamericana de alta capitalización bursátil y se publica en la Bolsa de Madrid.

Transitoriamente y cuando las circunstancias de mercado lo aconsejen, para mantener el valor de las participaciones y obtener rentabilidad, el fondo podrá desprenderse de sus inversiones en renta variable.

En estos casos el efectivo obtenido en la desinversión de la cartera de renta variable se colocará en activos a corto plazo, preferentemente en letras del tesoro o deuda pública adquirida con pacto de retrocesión, con la finalidad de que dichos fondos estén disponibles para recomponer en cualquier momento la cartera de renta variable del fondo.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en momentos puntuales en Deuda Pública emitida por estados miembros de la Unión Europea, CC.AA y Org. Internacionales de los que España sea miembro.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión exclusivamente para las operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la memoria de medios de la sociedad gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

### 3.3 COMPOSICION ACTUAL DE LAS CARTERAS

La composición actual de las carteras a 17/01/05 de los Fondos es la siguiente:

	BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI Fondo Absorbente	BARCLAYS LATINOAMERICA, FI Fondo Absorbido
Renta Variable(*):	Española: 85%	Latinoamericana: 97%
Renta fija:	0%	0%
Liquidez:	15%	3%

(\*) incluye la posición en derivados

Debido a las diferencias en la estructura de las carteras entre el fondo absorbente y el absorbido mencionadas en la tabla, las ecuaciones de canje definitivas podrían variar respecto de las reflejadas en este proyecto.

La Sociedad Gestora reestructurará las carteras de los fondos que participan en la presente fusión mediante la venta de los valores que sean necesarios, para adaptarlas así a una cartera afin a lo previsto en el punto 4 del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo legal de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha de otorgamiento del documento contractual de fusión.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV, los informes periódicos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

#### 4) Información sobre la política de inversión que seguirá el Fondo absorbente o el resultante de la fusión

El Fondo mantendrá la política de inversión descrita en el punto 3.1. del apartado anterior.

**5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV**

5.1. Los informes de auditoría del último ejercicio de los Fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la Gestora y en los Registros de la CNMV

5.2. Utilizando los valores liquidativos del día 26-01-2005, la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo de cada Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

$$\frac{\text{VALOR LIQUIDATIVO BARCLAYS LATINOAMERICA, FI}}{\text{VALOR LIQUIDATIVO BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI}} = \frac{5,029553753}{9,791393793} = 0,513670868$$

Conforme a la aplicación de la ecuación de canje indicada resultaría que:

- Por cada participación de BARCLAYS LATINOAMERICA, FI cada partícipe recibiría 0,513670868 participaciones del fondo BARCLAYS SMALL CAPS ESPAÑA, FI.

Debido a las diferencias existentes en la estructura de las carteras la ecuación de canje definitiva podrá variar respecto de la aquí reflejada.

**No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, al de la firma del contrato de fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.**

**6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.**

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

**7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y/o en el Folleto explicativo del Fondo absorbente.**

Se va a proceder a adaptar el Reglamento del fondo al modelo normalizado. Se va a proceder a actualizar el folleto del Fondo absorbente al objeto de elevar la comisión de gestión hasta el 2,25% anual sobre el patrimonio y la comisión de depósito hasta el 0,2% anual sobre patrimonio.

**8) Otra información.**

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento del documento contractual de fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos) como la ecuación de canje definitiva.

Una vez ejecutada la fusión, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

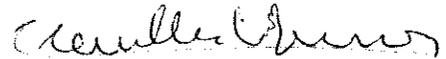
Asimismo, se solicitará la inscripción de la misma, así como la baja de los fondos absorbidos en el Registro de la CNMV acompañando el documento contractual de fusión.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes periódicos del fondo absorbente.

Madrid, enero de 2005



Fdo: D. Eugenio Yurrita Goiburu



Fdo: D. Manuel Victor López Figueroa